

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2229289-WTYUF-BHBXA-DI76U D039401E9F81BA982ABDACAE0B1A54D02B4B8CBDF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Document	Informe proposta / DECRET
Interessat	MIREIA LOPEZ URBANO
Assumpte	Aprobación y autorización del gasto para la subvención nominativa a Mireia Lopez Urbano.
Unitat administrativa	ESPORTS (02.36)
Expedient	2020/860/G697.2 - SUBVENCIÓ NOMINATIVA MIREIA LOPEZ URBANO

El / la instructor / a que suscribe eleva al / la Teniente de Alcalde y Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados la siguiente propuesta de DECRETO:

#### “ANTECEDENTES

Expediente 2019/95 / G697.3, relativo a la convocatoria 2019 de subvención en materia deportiva a los deportistas de la ciudad de Tarragona así como la resolución de la Consejera de Deporte de fecha 16 de diciembre de 2019 de la concesión de las referidas subvenciones.

Informe de fecha 19 de diciembre de 2020 del Jefe Administrativo de Deportes relativo a la petición efectuada por la Sra. MIREIA LOPEZ URBANO, con DNI 48.276.623Z conforme se ha podido comprobar que no se valoraron los resultados obtenidos durante el año 2018.

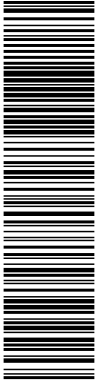
El Interventor Municipal informó la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 05060 34110 48900 del presupuesto municipal de 2020, de fecha 18 de diciembre de 2018 y número de operación 220200035520 por importe de 1000,00 €.

El Jefe Administrativo de Deportes, informó que la solicitante no tiene pendiente de justificar ninguna subvención desde el año 2009 y hasta la actualidad.

En fecha 30 de diciembre de 2020 el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización emitió informe favorable de fiscalización limitada previa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 125.2.a) del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales que dispone que las subvenciones pueden otorgarse, entre otros, cuando estén previstas singularmente en el presupuesto del ente.
2. El artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la
3. Ley reguladora de las Haciendas Locales, que prevé los requisitos previos a la expedición de las órdenes de pago.
4. El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prevé con carácter excepcional, la concesión de forma directa de subvenciones que acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública
5. El artículo 40.3, apartado II a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2016, prevé la posibilidad de conceder subvenciones no nominativas sin convocatoria previa, hasta un máximo de 1.000 € por entidad y año.
6. El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la forma de justificación de las subvenciones.
7. El arte. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 2229289 WTYUF-BHBXA-DI76U D038401E9F81BA982ABDACED1A54D02B4B8CBDF) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



### COMPETENCIA

Corresponde a la Alcaldía y la ejerce la Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados en virtud de las delegaciones efectuadas mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2019 modificado por los decretos de Alcaldía de fecha 26 de junio, 26 de julio y 6 de agosto de 2019 y 24 de julio de 2020.

Por lo expuesto, se propone a la Consejera de Deportes, Consumo, Comercio, Ferias y Mercados, que dicte la siguiente

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Autorizar y disponer el gasto de 1.000,00 €.

**Segundo.-** Conceder a MIREIA LÓPEZ URBANO con DNI 48.276.623Z la subvención no nominativa por importe de 1.000,00 € en concepto de los resultados deportivos obtenidos en el año 2018 como deportista individual.

**Tercero.-** Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 1.000,00 € a MIREIA LÓPEZ URBANO.

**Cuarto.-** Notificar esta resolución al interesado y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos ..

**Quinto.-** Advertir expresamente al interesado que los beneficiarios de la presente subvención quedan sujetas al control financiero que ejercerá por la Intervención General.

**Sexto.-** Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. "

### DECRET

El/La Tinenta d'Alcalde i Consellera delegada de Comerç, Mercats, Fires, Esports i Consum que subscriu, RESOL aprovar íntegrament la proposta que antecedeix.